ABBOLADO DE PROPIOS.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. —LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN | LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA 8 REALES AL MES, Y 12 LOS DE FUERA; 30 UN TRIMESTRE, 54 MEDIO AÑO 96 POR UN AÑO. | DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARAN MEDIO REAL POR LÍNEA.

PARTE OFICIAL

centimetros. Linda S. y P.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

d de id Manuel Garvi PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Romoro y N. camino de Viveros. S. M. la Reina y SS. AA. RR. continúan en Zarauz sin novedad en su importante sa-Ortega v P. Manuel Betmontbul la id, de id., 2 carrascas, Su

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado à Madrid D. Antonio Canovas del Castilio,
Vengo en disponer que D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan y Presidente del Consejo de Ministros, cese en el despacho del Ministerio de Ultramar que interinamente tenia à su cargo: quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempenado.

Dado en Zaráuz á veintisiete de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Gracia y Justicia.

FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

Habiendo regresado á Madrid D. Antonio Cánovas del Castillo,

Vengo en disponer que vuelva à encargarse del Ministerio de Ultramar.

Dado en Zaráuz á veintisiete de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Gracia y Justicia,

FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

Consejo de Estado. taron contenian tipo o precio mayor quo el prediado para la contratación de di-

4, 8, de Lagra 4886 a 50 de Junio de

REAL DECRETO

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquia es-pañola Reina de las Españas. Al Go-bernador y Consejo provincial de Alava, y á cualesquiera otras Autoridades y personas à quienes toca su observancia y cumplimiento, sahed: que he venido en

decretar lo siguiente:
«En el pleito que en grado de apeleman pende ante el Consejo de Estado,
entre partes, de la una D. Morton Coentre partes, de la una D. Morton Co-leman, con residencia en la anteiglesia de Abando, provincia de Vizcaya, y en-cargado de la parte directiva económica de la empresa del ferro-carril de Tu-dela á Bilbao, y en su nombre el Doc-dor D. Eduardo Garamendi, apelante, y de la otra mí Fiscal, en nombre de la Administracion, apelada sobre, revocacion o subsistencia del fallo dictado por el Consejo provincial de Alava, relativo à la extraccion de piedra de las canteras del pueblo de Anda, para la construccion del citado ferro-carril.

Visto:

Vistos los antecedentes de los cua-

Que instruido expediente con meti-vo de la solicitud del Alcalde del distrito municipal de Cuartango, á que corresponde el lugar de Anda, pidiendo que la empresa constructora del ferro-carril de aTudela a Bilbao, abonase la piedra extraida para el mismo de sus canteras; y oida la expresada compañia, que manifestó que segun la legislacion sobre la materia, los contratistas de las obras públicas tenian derecho á extraer gratuitamente piedra de las canteras indicadas, el Gobernador de la provincia de Alava, en 5 de Setiembre de 1862, conforme con el dictamen del Consejo provincial, dispuso que la compañía abonase al pueblo de Anda la piedra que hubiese extraido de las canteras de los pueblos del valle de Cuartango, segun el impuesto establecido para todos los vecinos que aprovechan las mismas, - o sea un real por cada carro de silleria y medio por el de mamposteria, sacada fuera del término donde radica la cantera.

Vista la demanda que en su virtud interpuso ante el Consejo provincial de Alava la empresa constructora pidiendo

que se le declare libre y exenta de toda imposicion por la piedra que hubiese extraído de las canteras de los pue-blos de Cuartango, destinada á las obras de construccion de la via férrea, y se-ñaladamente por la que se hubiese empleado dentro de los límites de Cuartango:

Vista la contestacion del Ayuntamiento de Cuartango con la solicitud de que se condene à la parte demandante al pa-go de 13.200 carros de piedra de silleria y 3.000 de mamposteria que se emplearon en las construcciones sfuera del término que el pueblo de Anda comprende á razon de un real por cada carro de los primeros y medio por los segundos, ó los que apareciesen, prévia regulacion de peritos con condenacion de

Vista la sentencia que despues de interponer las partes escritos de réplica y dúplica, de practicarse la prueba que se juzgo pertinente y de celebrarse vista pública, dictó el expresado Consejo provincial en 16 de Marzo de 1864, por la que se declaró que la empresa concesio-naria del ferro-carril de Tudela á Bilbao estaba obligada á pagar al Conce-jo y vecinos del pueblo de Anda, 3.600 carros de mamposteria y 5.100 de silleria, extraidos de las canteras de aquellos propios y empleados en las obras de fábricas y demás de la via férrea fuera de los términos de Anda al respecto de un real cada carro de silleria y 50 cents. el de mamposteria, y en su consecuencia condenó á la compañía mencionada á satisfacer en el plazo de un mes, al citado pueblo de Anda la cantidad de 6.900 rs. à que ascienden los carros de material extraido:

Vistos el recurso de apelacion interpuesto de la anterior sentencia por parte de la empresa para ante la superioridad y el auto en que se le ad-

Visto el escrito de mejera del indicado recurso presentado ante el Consejo de Estado á nombre de la compañia constructora por el Doctor D. Eduardo Garamendi, con la pretension de que se revoque el fallo del Consejo provincial de Alava con los pronunciamientos consiguientes:

Visto el de contestacion de mi Fiscal, con la solicitud de que la Sala me consulte la confirmacion de la sentencia, apelada:

Visto el art. 20 de la ley de 3 de Junio de 1855, que entre otras facul-

tades concede á las empresas de ferrocarriles la de abrir canteras en los ter-

renos contiguos á la linea: Visto el art. 17 de mi Real decreto de 15 de Febrero de 1856, segun el cual deben sujetarse las empresas mencionadas en el uso de estas facultades à lo que para las demás obras públicas se halla prevenido:

Visto el art. 24 de mi Real decreto de 27 de Julio de 1853, que determina usen los contratistas de tales obras de los materiales que se encuentren en terrenos pertenecientes al comun de vecinos de los pueblos en los términos que se aprovechen por los vecinos respec-

Considerando que por las citadas disposiciones las empresas construtoras de ferro-carriles gozan igual derecho que los vecinos para el uso de leñas, can-teras y demás disfrutes análogos, pero no un derecho mayor:

Considerando que el de los vecinos de Anda respecto á las canteras solo es gratuito cuando se emplea la piedra dentro del término particular del pueblo, mas no empleándola fuera de él, como ha sucedido en el presente caso;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion à que asistieron Don Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Joaquin José Casaus, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Serafin Estébanez Calderon, D. Antonio Escudero, D. Antero de Echarri, D. Leopoldo Augusto de Cueto. D. Tomás Retortillo, El Conde de Velarde, D. Domingo Moreno y Don. Francisco Donoso Cortés,

Vengo en confirmar la sentencia ape-

Dado en Palacio à veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco .-Está rubricado de la Real mano. - El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.»

Publicacion.-Leido y publicado el anterior Real decreto por mi el Secreta-rio general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una à los mismos, se notifique en forma à las partes y se inserte en la Gaceta. De que

Madrid 30 de Junio de 1865.-Pedro de Madrazo. a etenadi et sionizona

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 61.

Deseoso de patentizar cuantos hechos dignos de elogio lleguen á mi noticia para que sirvan de estímulo en las presentes circunstancias, cumplo con el grato deber de hacer pública por medio de este pe-riódico oficial la noble conducta observada por D. Gumersiado Molina, vecino de esta Ciudad, el que con un celo y filantropía poco comunes ha prestado todo género de auxilios á su convecino Don Salvador Grande que falleció el dia 31 de Agosto próximo pasado del cólera-morbo, asistiéndole asíduamente con riesgo de su propia existencia y sin separarse de su lado hasta que los recursos de la ciencia fueron ineficaces.

Albacete 1.º de Setiembre de 1865.

ADMINIST AIVERS WITH El Gobernador, THERM A Cándido Donoso.

Otra núm. 62.

ades concede & las empresas de ferro-

La Direccion general de la Deuda pública participa à este Gobierno que en se-sion del dia 22 de Agosto actual, ha fallado el espediente de indemnizacion de diezmos, instruido á instancia del señor Conde de Casal como participe lego de los de la villa de Carcelén, partido de Casas-Ibañez en esta provincia, declarándole con derecho à la renta líquida indemnizable de 255 escudos 754 milésimas ó sean 2.557 reales 54 céntimos para su capitalizacion al tipo que corresponda y demás operaciones consiguientes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del art. 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850. Albacete 31 de Agosto de 1865.

out odosub hand El Gobernador, Cándido Donoso.

Otra núm. 63.

Seccion de Fomento. — Obras púand november of blicas. The no obtain

«Ministerio de Fomento. - Direccion general de Obras publicas. - Personal. - El Exemo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:-- Ilmo, senor:-Habiendo concluido de prestar sus servicios al concesionario del ferro-carril de Campillos à Granada el Ingeniero Jefe de segunda clase del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Romero, para lo cual estaba autorizado por Real órden de 28 de Noviembre de 1863; la Reina (que Dios guarde) se ha dignado darle de atta en el Cuerpo para el percibo de haberes continuando en la situacion de supernumerario en que se halla, hasta que ocurra y le corresponda va-cante de su clase, disponiendo al propio tiempo que pase á desempeñar el cargo de Jefe de la provincia de Albacete en reemplazo de D. José Barco que ha sido trasladado á la de Toledo.-Lo traslado á V. S. para su conocimiento. - Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1865 .- El Director general, Frutos Saavedra. -- Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.»

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento Otra núm. 67. del público y demás efectos.

Albacete 1.° de Setiembre de 1865.

El Gobernador, Cándido Donoso.

Otra núm. 64.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en la misma procederán á la busca y captura de Manuel Pardo García, natural y vecino de Beinajar provincia de Murcia cuyas señas se insertan á continuacion, el cual si fuese habido, será puesto á disposicion del señor Juez de primera instancia de la Ciudad de Ubeda por quien

Albacete 2 de Setiembre de 1865.

El Gobernador, Cándido Donoso.

Señas que se citan.

Estatura corta, cara alargada, color moreno, barba poblada, con poco ó ningun pelo en la cabeza por haber tenido tiña, por cuya razon usa pañuelo hecho gorro y sombrero calañés, y como de 30 años de edad. Vestido con calzon bombacho de paño, calcetas y alpargatas con cintas azules.

Otra núm. 65.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Alejandro de San Filiu, Espósito, cuyas señas generales se insertan á continuacion, el cual se ha fugado de presidio de Valencia, y si fuese habido, será puesto à disposicion del señor Gobernador de la espresada provincia por quien se reclama.

> El Gobernador, Cándido Donoso.

Señas generales.

Albacete 2 de Setiembre de 1865.

Edad 19 años, estatura 5 pies tres pulgadas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara redonda, boca regular, barba clara, color sano, una cicatriz en la frente.

Otra núm. 66.

De conformidad con lo propuesto por el Ayuntamiento de la ciudad de Alcaráz, y en vista de las fundadas razones que me ha espuesto dicha corporacion, he acordado suspender la féria que debia celebrarse en el Santuario de Nuestra Señora de Córtes el dia 7 del actual, trasladando su celebracion al dia 1.º de Octubre pro-

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Albacete 3 de Setiembre de 1865.

El Gobernador, h a sh vel a Cándido Donoso,

Anuncio oficial.

La Direccion general de rentas Estancadas con fecha 30 de Agosto anterior previene se anuncie nueva subasta, por haber sido negativa la primera, para contratar el servicio de conducciociones maritimas de Sal en la Península é Islas Baleares desde 1. º de Enero de 1866 à 30 de Junio de 1867, segun se previene por Real orden de 25 del mes ultimo citado, y bajo las formalidades y condiciones establecidas en el pliego que se publicó en los Boletines oficiales de esta provi cia números 179 del último año económico, y 1.º del presente, cuyo contenido de la mencionada Real orden es el siguiente.

«Direccion general de Rentas Estancadas.—El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 25 del presente mes la Real orden siguiente;

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G) de lo manifestado por V. I. en exposicion de 1.º del corriente mes, relativamente á que en la subasta celebrada el mismo dia en esa Direccion general para contratar las conducciones maritimas de la Sal en la Peninsula é Islas Baleares, à contar desde 1.º de Enero 1866 à 30 de Junio de 1867, no resultó remate en razon á que las cuatro proposiciones que se presentaron contenian tipo o precio mayor que el prefijado para la contratacion de dicho servicio:

Esterada S. M. ha tenido á bien resolver que se saque á nueva licitacion el servicio de que se trata bajo las mismas condiciones que sirvieron de base à la anterior y que el acto de la subasta se celebre á los 30 dias de publicada en Gaceta

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; sirviendo de gobierno que la segunda subasta del servicio de conducciones maritimas de sal á que se refiere la preinserta Real orden tendra lugar en esta Direccion general el dia 2 de Octubre próximo á la una y media de su tarde, bajo las mismas condiciones y formalidades que sirvieron de base á la primera y fueron publicadas en la Gaceta del sabado 24 de Junio próximo pasado, número 165, y en el Boletin oficial de esta provincia del martes 4 de Junio último, núm. 157.

Madrid 30 de Agosto de 1865. -P. O., Ricardo de la Cámara.»

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Direccion se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes. Albacete 1.º de Setiempre de 1865.

El Gobernador, Cándido Donoso.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE PROPIEDADES DEL ESTADO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de primero de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta para el dia y hora que se dirá las fincas

Remate para el dia 5 de Octubre de 1865, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad Don Joaquin Sanchez Cantalejo y Escribano D. Vicente Dolores Gonzalez que tendrá efecto en la casa del Juzgado desde las 12 de su mañana en adelante. De etas pengastal

Alaya la empresa constructora piliando

Rústicas.

Menor cuantia.

Número

ARBOLADO DE PROPIOS.

2345 Doscientas cuarenta y seis carrascas y setenta y ocho robles, situados dentro del término repartido á cánon, enclavado en la dehesa llamada del Concejo, sita en término y de los propios del Robledo, cuyo arbolado se encuentra arraigado dentro de las fincas de

los sugetos siguientes: En labor de Marcos Romero 3 carrascas. Su altura 2 metros y su diamétro 49 centimetros. Linda S. Manuel Garvi Belmonte, M. terreno comunal, P. Pedro Soriano P. y N. Juan José Garvi.

En id. de id. 5 robles y 4 carrascas. Su altura 2 metros y su diametro 50 centímetros. Linda S. Marcos Pozo, M. Juan Manuel Ortega P. y N. Miguel Garvi.

En id. de id. un roble. Su altura 2 metros y su diámetro 48 centimetros. Linda S. y P. Manuel Belmonte, M. Ramon Ortega y N. Pedro García.

En id. de Pedro Sanchez un roble y una carrasca. Su altura 2 metros y su diámetro 47 centímetros. Linda S. Ramon Pertusa, M. carril de Cañada Gila, P. Francisco Sanchez y N. terreno comunal.

En id. de id. Manuel Garvi Belmonte, 3 carrascas. Su altura dos metros y su diámetro 49 centimetros. Linda S. Miguel Garvi, M. Manuel Martinez, P. Marcos

Romero y N. camino de Viveros. En id. de id., 5 carrascas y 3 robles. Su altura 2 metros y diá-metro 5 centímetros. Linda S. y N. Miguel Garvi, M. Juan Manuel Ortega y P. Manuel Belmonte.

En id. de id., 2 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 46 centimetros. Linda S. Ramon Ortega, M. carril de Cañada Gila, P. Francisco Gonzalez y N Pedro García.

En id. de id. 2 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 45 centímetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. José Salmeron, P. Juan Manuel Ortega y N. Segun-

do Garcia. En id. de id. 5 carrascas, Su altura 2 metros y diámetro 48 centímetros. Linda S Miguel Garvi. M. Segundo Garcia, P. Juan Manuel Ortega y N. Tomás Ga-

En id. de José Salmeron ocho carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 50 centimetros. Linda S. y M. camino del Cabillo, P. Juan Manuel Ortega y N. Manuel Garví.

En id., de Manuel Martinez 2 carrascas. Su altura 2 metros y diametro 40 centimetros Lindal S. y M Ramon Ortega, P. Felipe Gabaldon y N. el mismo.

En id. de id 4 robles y una cenrasca. Su altura 2 metros y diámetro 46 centímetros. Linda S. Manuel Gomez, M. Gabriel Callejas, P. Ramon Ortega y N.

Ramon Fernandez. En id. de id. 2 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 31 centímetros. Linda S. camino de Viveros. M. Hilario Ortega, P. Antonio Martinez y No Segundo García.

PERSANDO CALDERON Y COLLANTES.

En id. de Ramon Ortega, una carrasca. Su altura 2 metros y diametro 49 centimetros. Linda S. y P. Manuel Martinez, M. ca-mino de Viveros y N. Ramon -iolidad Fernandez.

En id. de id. 4 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 52 centímetros. Linda S. Francisco Gouzalez, M. mas tierra del Or-tega, P. Manuel Belmonte y N. Miguel Garvi.

En id. de id. 3 carraseas. Su altura 2 metros y diámetro 47 centímetros. Linda S. Eugenio Ramirez, M. carril de Cañada Gila, P. y N. Manuel Garví.

En id. de Antonio Martinez una carrasca. Su altura 2 metros y diámetro 47 centímetros. Linda S. y M. Juan García, mayor. P. Juan José Garví y Juan Garví. En id. de id. 3 carrascas. Su

Juan José Garvi y Juan Garvi.

En id. de id. 5 robles y 3 carrascas. Su altura 2 metros y diá-metro 50 centimetros. Linda S. Justo García, M. camino de Cañada Gila, P. Eugenio Ramirez y N. José Garvi.

En id. de id. 2 carrascas y un roble. Su altura 2 metros y S. Francisco Sanchez, M. carril -izòaq de Cañada Gila, P. José Garvi y ansico N. terreno comunal.

En id. de Felipe Gabaldon un roble. Su altura 2 metros y diámetro 49 centimetros. Linda S. y N. Manuel Martinez, M. y P. Juan Garcia, mayor.

12 . d ola En id. de Juan José Garvi 2 ab carrascas. Su altura 2 metros y diametro 47 centimetros. Linda Indionia S. Antonio Martinez, M. camino - an el de Viveros, P. Marcos Romero y oh 200 N. dicho García.

En id. de Antonio García un roble. Su altura 2 metros y diámetro 42 centimetros. Linda S. camino de Viveros, M. Segundo García, P. Manuela Gomez y N. Rafael Aleantud.

En id. de Manuel Belmonte 2 robles. Su altura 2 metros, diámetro 51 centimetros. Linda S. y N. Manuel Garvi, M. Gertrudis Garvi y P. Miguel Garvi.

En id. de id. 6 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 53 centimetros. Linda S. Justo Garcia, M. D. Blas Rey, P. Segundo Garcia y N. Cristobal Gl

En id. de id. un roble y una carrasca. Su altura 2 metros, diámetso 48 centimetros. Linda S. Miguel Garvi, M. Ramon Ortega, P. Marcos Romero y N. Pedro Garcia.

En id. de Miguel Garvi, 4 robles y una carrasca. Su altura 2 metros y diámetro 51 centímetros. Linda S. y N. Marcos Romero, M. Juan Manuel Ortega y P. Manuel Garví.

En id. de id. 14 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 41 centimetros. Linda S. Bonifacio

Pozo, P. y N Justo García. En id. de id. 3 robles y 3 carrascas. Su altura 2 metros, diametro 52 centímetros. Linda S. Francisco Gonzalez, M. Ramon Ortega, P. Manuel Belmonte y N. Pedro Garcia.

En id. de Miguel Garvi, menor, 7 carrascas y 2 robles. Su altura 2 metros, diámetro 60 centímetros. Linda S. camino del Ballestero, M. Manuel Garvi, P. camino del Benillo y N. Isidoro

En id. de Marcos Pozo, un roble y una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 49 centimetros. Linda S. Juan Ramirez, M. Juan Manuel Ortega, P. y N. Miguel acarrasca. Su altura 2 metros, Garvi.

En id. de id. 4 carrascas y 3 robles. Su altura 2 metros, diámetro 55 centimetros. Linda S. Juan Gomez, M. Juan Manuel Ortega, P. Marcos Romero y N. Miguel Garvi.

En id. de Juan Gomez, un roble y una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 50 centimetros. Linda S. Vicente Reyes, M. Juan Manuel Ortega, P. Marcos Pozo y

N. Miguel Garvi. En id. de Vicente Reyes 2 robles y una carrasca. Su altura 2 metros, diametro 49 centimetros. Linda S. Manuel Garvi, M. Juan Manuel Ortega, P. Juan Gomez

y N. Miguel Garvi. En id. de Manuel Garvi, mayor 5 robles y una carrasca. Su aitura 2 métros y diametro 47 centímetros. Linda S. Joaquin Belmonte, M. y P. Vicente Reyes y N. Miguel Garvi.

En id. de id. 3 carrascas. Su altura 2 métros, diámetros 51 centímetros. Línda S. Francisco Gonzalez, M. Manuel Martinez, P. Justo Garcia y N. terreno comunal.

En id. de Juan Ramirez, 6 carrascas. Su altura 2 metros, diametro 47 centimetros. Linda S. camino del Bonillo, M. Hilario Ortega, P. Marcos Pozo y N. Miguel Garvi.

En id. de Miguel Reyes, una carrasca. Su altura 2 métros, diámetro 54 centímetros. Linda S. Isidoro Muñoz, M. y P. Manuel Garví y N. José Henares. En id. de José Garví, 4 robles

y 9 carrascas. Su altura 2 métros, diametro 57 centímetros. Linda S. camino del Bonillo, M. Santos Garvi, P. viuda de Tomás Henares y N. Juan Manuel Ortega.

En id. de id. un roble. Su altura 2 metros, diámetro 70 cen-timetros. Linda S. Antonio Martinez, M. carril de Cañada Gila, P. Fermin Ortega y N. terreno comunal.

En id. de Francisco Gonzalez, 2 carrascas y 2 robles. Su altura 2 metros, diámetro 49 centimetros. Linda S. Manuel Garvi Belmonte, M. Ramon Ortega, P. Miguel Garvi y N. terreno comunal.

En id. de id. 2 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 48 centimetros. Linda S. Benito Martinez, M. carril de Cañada Gila, P. Francisco Marqueño y N. terreno comunal.

En id. de id. una carrasca. Su altura 2 métros, diámetro 51 centímetros. Linda S. Pedro Garcia, M. Manuel Martinez, P. Manuel Garvi y N. terreno comunal.

En id. de Segundo Garcia, 14 carrascas y 4 robles Su altura 2 métros, diámetro 55 centimetros. Linda S. y M. Blas Rey, P. Manuel Garvi y N. Cristóbal Gil.

En id. de id. 14 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 50 centímetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. carril de Cañada Gila, P. Benito Martinez y N. Miguel

En id. de id. 7 carrascas. Su altura 2 métros, diámetro 49 centimetros. Linda S. Ruperto Ra-mirez, M. y N. Manuel Garvi y P. Juan Manuel Ortega.

En id. de Eugenio Ramirez, 2 carrascas y 9 robles. Su altura 2 métros, diámetro 58 centímetros. Linda S. y N. Autonio Martinez, M. carril de Canada Gila y P. Ramon Ortega.

En id. de Justo García una

diámetro 47 centimetros. Linda S. Fermin Ortega, M. carril de Gañada Gila, P. Antonio Martinez y N. José Garvi.

En id, de Fermin Ortega, un roble. Su altura 2 métros, diámetro 50 centimetres. Linda S. José Garvi, M. carril de Cañada Gila, P. Justo Sanchez y N. Manuel Belmonte.

En id. de Francisco Sanchez, una carrasca y un toble. Su altara 2 metros, diámetro 52 centimetros. Linda S. Pedro Sanchez, M. carril de Cañada Gila, P. Antonio Martinez y N. terreno comu-

En id. de Ramon Pertusa, un roble y una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 49 centimetros. Linda S. Benito Martinez, M. carril de Cañada Gila, P. Pedro Sanchez y N. terreno comunal.

En id. de Benito Martinez, 2 carrascas. Su altura 2 metros, diametro 46 centimetros. Linda S. Antonio Garcia, M. carril de Carnada Gila, P. Ramon Pertusa y Juan José Garvi.

En id. de id. 3 carrascas. Su altura 2 métros y diámetro 49 centimetros. Linda S. Segundo García, M. carril de Cañada Gila, P. Francisco Gonzalez y N. terreno comunal.

En id. de Antonio García, 4 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 52 centimetros. Linda S. Manuel Gil, M. carril de Ca-ñada Gila, P. Benito Martinez y N. Juan José Garvi.

En id. de Ruperto Ramirez, 3 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 47 centimetros. Linda S. Joaquin Belmonte, M. carril de Canada Gila, P. Manuel Gil

y N. José Garvi. En id. de id. 2 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 48 centimetros. Linda S. Danuel Belmonte, M. Toribio Pozo, P. Juan Belmonte y N. camino del Cu-

En id. de Ramon Callejas, 3 carrascas. Su altura 2 metros, diametro 54 centimetros. Linda S. Inocencio Rodriguez, M. carril de Canada Gila, P. Francisco Henares y N. camino de Balazote.

En id. de Isidoro Muñoz, 2 carrascas. Su altura 2 metros, diámetros 47 centímetros. Linda S. Francisco Marqueño, M. carril de Cañada Gila, P. Inocencio Rodriguez y N. camino de Balazote.

En id. de Pedro Soriano, una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 53 centímetros. Linda S. José Garvi, M. Ruperto Ramirez, P. Bonifacio Pozo y N. carril de la Cañada Gila.

En id. de Santos Garvi, 2 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 46 centimetros. Linda S. Bonifacio Pozo, M. Tomás Gabaldon, P. y N. carril de Canada

En id. de Tomás Gabaldon, 3 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 54 centimetros. Linda S. Bonifacio Pozo, M. Sebastian Pozo, P. camino de Cañada Gila y N. Santos Garvi.

En id. de id. 13 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 49 centimetros. Linda S. Bodifacio Pozo, M. Manuel Garvi, P. Hilario Ortega y N. José Pastrana.

En id. de Sebastian Pozo, 7 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 51 centimetros. Linda S. Bonifacio Pozo, M. José Pastrana, P. carril de Cañada Gila y N. Tomás Gabaldon, and relocation

En id. de José Pastrana, 3 carrascas y 2 robles. Su altura 2 metros, diámetro 51 centimetros. Linda S. Tomás Gabaldon, M. id., P. camino de Cañada Gila y N.

Sebastian Pozo. En id de Hilario Ortega, 2 robles y 3 carrascas, Su altura 2 metros, diámetro 51 centimetros, Linda S. y M. Tomás Gabaldon, P. carril de Cañada Gila y N. José Pastrana.

En id. de Pedro Guillen, una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 45 centimetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. Juan Belmonte, P. Alfonso Cañizares y N. camino del Cubillo.

En id. de Alfonso Cañizares, 4 robles y 6 carrascas. Su altura 2 métros, diámetro 49 centimatros. Linda S. Pedro Guillen, M. Juan Belmonte, P. Manuel Martinez y N. José Salmeron.

En id de Juan Belmonte, un roble y 25 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 43 centimetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. José Ortega, P. Fermin Ortega y N. Alfonso Cañizares. En id. de José Ortega, 4 car-ráscas. Su altura 2 metros, dia-

metro 40 centímetros, Linda S. Ruperto Ramirez, M. Juan Ra-mon Pozo, P. Miguel Garvi y N. Juan Belmonte.

En id. de Juan Ramon Pozo, 2 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 43 centimetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. Engenio Ramirez, P. Miguel Garvi y N. José

Ortega. No id. de Justo García, 3 car-rascas. Su altura 2 metros, diámetro 41 centimetros. Linda S. Marcos Pozo, M. camino de la Saza-dilla, P. y N. Juan Ramon Pozo.

El anterior arbolado no tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 15 escudos 550 milesimas. Ha sido tasado en 307 escudos 400 milésimas y capitalizado en 344 escudos 250 milésímas que servirán de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

1. No se admitira postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.a El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en lagley de 11 de Julio de 1856.

3.a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que pre-viene el articulo 6.º de la ley de pri-mero de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga à los compradores que anticipen uno o mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme à lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, o lo que es lo mismo, durante diez y nueve años.

A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de egecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30 de Junio de 1856.

4.° Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

5.a Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuen-

ta del rematante.

6.a Si dentro del término de los dos años siguientes à la adjudicacion de la finca al rematante, se entablase reclamacion sobre esceso ó falta de cabida, y el expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala à la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario, firme y subsistente, y sin derecho à indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase à dicha quinta parte.

- 7.a A la vez que en esta Ciudad se celebrará igual remate en el Juzgado de primera instancia de Alcaráz por radicar la finca en dicho partido judicial.

. ZATON Rammer, M. Jo-

1.a Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden à las pro-

vincias y á los pueblos.

2.a Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los de secuestro del ex-Infante Don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, cualquiera que sea su nom-

bre û origen.
Albacete 28 de Agosto de 1865.—

Manuel Martin.

Alcaldía constitucional de Almansa.

Don Sebastian Cuenca Huerta, Alcalde constitucional de la Ciudad de Almansa.

Hago saber: Que terminados y en estado los trabajos de amiliaramiento de la

riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de esta ciudad, se anuncia al público para conocimiento de los interesados, con objeto de que durante el término de quince dias que estarán espuestos al público, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial, puedan examinarlos y producir las reclamaciones de agravio que entiendan habérseles inferido.

Almansa 31 de Agosto de 1865.—Sebastian Guenca Huerta.—P. S. M., José Martinez Tomás.

Alcaldia constitucional de Hellin.

Atendiendo á las circunstancias en que se encuentran varios pueblos por efecto de la invasion del cólera, y á que la féria de Albacete se ha suspendido, que es la que dá importancia á la de este Pueblo, el Ayuntamiento y Junta Municipal de Sanidad, en sesion de hoy han acordado suprimir la de esta Villa, que debia tener lugar en los dias del 15 al 20 del próximo mes de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes puedan interesar

esta resolucion.
Hellin 29 de Agosto de 1865.—El
Alcalde, Tomás Rodriguez de Vera.—
El Secretario de Ayuntamiento, Juan Lorenzo Fernandez.

Direccion general de Loterías.

Secretaria.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. Maria Cruz Velasco hija de Don Tiburcio, Miliciano Nacional de Orgaz, muerto en el campo del honor.

muerto en el campo del honor.

Lo participa à V. S. esta Direccion general à fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue à noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 28 de Agosto de 1865.—El Director general, Manuel Maria Hazañas.— Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

Inspeccion general de Carabineros.

metro 55 centimetros, Linda i

6.a Seccion.—Circular.

El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en escrito de 1.º de Julio último, me dice de Real órden lo

siguiente:

«Exemo. Señor: -El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cataluña, lo siguiente: - Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 24 de Mayo último, se ha servido conceder a Manuel Hernandez y Lopez, carabinero retirado en Tarragona, la mejora de dicho retiro con el haber mensual de 120 rs., confor-me à lo dispuesto en Real orden de 24 de Agosto último, y que es el señalado en el artículo 6.º del Real decreto de 13 de Noviembre de 1832 á los sargentos con 35 años de servício, en vez de los 60 rs. al mes que hoy disfruta, abonándosele la diferencia de uno á otro retiro desde que entró en el goce del inferior; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. de conformidad tambien con el mismo Tríbunal Supremo respecto á los premios de constancia que solicita por no haberse espedido las cédulas, formalice el Inspector general de Carabineros las respectivas propuestas, si ya no lo hubiese verificado tanto en favor de este interesado como de los demás que se encuentran en su caso, para que despues de examinadas, si son acreedores à tales ventajas, se les incluya en relacion, á fin de que se les reclamen y acrediten los devengos hechos hasta que fueren dados de baja en el Cuerpo.—De Real orden, comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado à V. E. para su conocimiento, »

Y como quiera que de esa provincia de su digno cargo habrá individuos comprendidos en los beneficios de la preinserta Real órden, á fin de que puedan obtenerlos todos aquellos que habiendo sido baja en este instituto de Carabineros desde el 28 de Octubre de 1851, hasta fin de

Diciembre del año próximo pasado, se crean con derecho á algun premio de constancia, he de merecer de V. S., considerando se interesará, como es justo en bien de unos veteranos que se han hecho acreedores á recompensa, se sirva dar publicidad á dicha Real disposicion en el Boletin oficial, encareciendo á los Alcaldes que asimismo lo hagan en sus respectivas demarcaciones de la manera que juzguen mas apropósito y conveniente á los interesados, y en su vista puedan estos acudir á mi autoridad y yo á mi vez al Gobierno de S. M., en consulta de los premios que por sus años de servicio les hayan correspondido; esperando me acuse el recibo de la presente comunicacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Juan Areu.—Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia de Albacete.

SECCION NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Se saca á pública y extrajudicial subasta, el dia quince de Setiembre próximo, el aprovechamiento de pastos de los dos cuartos titulados Tornera y Hontanar sitos en el término jurisdiccional de Casas de Ves, bajo el tipo de tres mil reales la Tornera y mil doscientos el Hontanar.

La subasta se verificará en Casas de Ves en el citado dia y á las doce de su mañana en casa de su propietario D. Simon Dorado y en Albacete en casa de D. Manuel Maria Perez, calle del Progreso, esquina á la del Bosque, principal izquierda, en cuyas casas estarán de manifiesto, hasta el citado dia los pliegos de condiciones bajo las cuales debe verificarse la doble subasta,

EL COLERA-MORBO

y su tratamiento, ó sea método higiénico preservativo y curativo al alcance de todas las familias, por el médico-cirujano

DON ROSENDO DE BUSTOS.

Se vende en esta Capital, Mayor, 47.

Miguel Carvi, M. Bamon Orto-ga, P. Marcos Romero y N. Pe-

metros y diametro 51 cantimetros. Linda S. y N. Marsos Romero,

Linda S. Juan Ramirez, M. Juan

OBSERVATORIO DE ALIBACIETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Setiembre que á continuacion se espresan.

DESCRÉMENTA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE									ntosar-	8 9	do Gareja. S. robjes ms. 2. ma	Pozo, P y N Jo En di do id carrages, Sa al
Dias. Altura media	Máxima al sol.	Diferencia. Máxima á la sombra.	Minima al aire.	Id. del Re- fletor.	Diferencia.	Tempera- tura media	Oscilacion	3 de la tarde. 9 de la mañana	The second	PUBL	Pluviome- tro en mi- limetros.	FCTADO
$\begin{bmatrix} 1.3 & 706,65 \\ 2 & 703,02 \\ 3 & 707,45 \end{bmatrix} \begin{bmatrix} 1.59 \\ 1,53 \\ 1,85 \end{bmatrix}$	40,1	27,2 10,8 26,8 13,3 28,4 3,6	13,4	10,0 10,6 16,3	2,2 2,8 3,2	19,7 20,1 24,0	15,0 13,4 8,9	69 54 61 64 67 56	E. S. E. S. E.	5,95 6,37 9,80	y 2 robbs ametro 60 camero 40 t Garvis P	Despejado. Idem. Anoche á las 9, truenos con huracan.

P. O. del Catedrático encargado,
Francisco Blanes.

Albacete 1865:-Imp. de Serna y Soler, Mayor, 22.

concepts do que el pago ha de egeontarse al figuer de lo que se dispone en

engde Cita, P. Incoencio Ro- | wiles, so pageré en 10 places iguales est y N. camina de Palacure. | de 10 per 100 .cada uno. El primero